

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 19 de Mayo de 1958

Núm. 113

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta
en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 19 al 25 de los corrientes, ambos inclusive.

Ptas. kg.

Plátanos	11,70
Manzanas selectas.....	16,00
Manzanas corrientes.....	10,20
Naranjas selectas (Berna y Al- mería).....	11,85
Naranjas, corrientes.....	6,90
Limones de Murcia.....	16,35
Patatas tempranas de Valen- cia.....	5,00
Patatas tardías del país.....	3,00
Espinacas.....	6,10
Repollo del país.....	2,50
Repollo de Cáceres.....	3,50
Berza, asa de cántaro.....	1,50
Cebollas del país.....	1,00
Cebollas de Valencia.....	3,30
Tomates de Valencia.....	11,60
Judías verdes.....	11,00
Lechugas.....	4,15
Guisantes	8,15

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán

ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Mayo de 1958.

2064 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón sobre derechos y tasas por rútolos fijos y en vehículos, correspondiente a los años 1956 y 1957, y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Abril; bien entendido que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, a 5 de Mayo de 1958.—El
Alcalde, José M. Llamazares. 1906

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Habiendo quedado desierta la subasta de ciento nueve árboles en los plantíos de este Ayuntamiento denominados «Los Picos» y «Arriba o Encima», y cuyo anuncio de subasta se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 81, de fecha 9 de Abril, último, y en el que se fijaba como tipo base de tasación la cantidad de 49.000 pesetas, y el tipo índice de 58.000 pesetas, la Corporación de mi presidencia acordó se anuncie nuevamente dicha subasta, en las mismas condiciones del anuncio anterior, y bajo el tipo

de 36.750 ptas. el primero y el de 43.500 ptas. el segundo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles desde el siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo ser entregados los pliegos hasta el día anterior a la misma.

San Adrián del Valle, 12 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Manuel Casado.

2022 Núm. 632.—78,90 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, queda expuesto el padrón que ha confeccionado el Servicio de Catastro de la provincia; que grava la riqueza rústica del término, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo de diez a doce del día laborable, y reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de León.

Igüña, 22 de Abril de 1958.—El
Alcalde, (ilegible). 1800

Ayuntamiento de Páramo del Sil

La Corporación Municipal que presido, en sesión de 27 del actual, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar la obra de la nueva Casa Consistorial, y otras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, pudiendo ser examinado y formularse reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince

días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el art. 683, núm. 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del art. 696 anteriormente citado.

Páramo del Sil, a 28 de Abril de 1958.—El Alcalde, Blas López Fernández. 1859

Ayuntamiento de La Bañeza

Confeccionados los padrones de las exacciones que a continuación se indican, se exponen al público por quince días, a fin de oír reclamaciones:

Arbitrios con fin no fiscal sobre viviendas insalubres, perros, canales en mal estado y no bajadas de agua.

Arbitrio sobre velocípedos.

Derechos o tasas por escaparates, letreros, etc., voladizos, panteones, lápidas, verjas, etc. en el cementerio municipal, y entrada de carruajes en edificios particulares.

La Bañeza, 6 de Mayo de 1958.—
El Alcalde, (ilegible). 1944

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de regir la venta, mediante subasta, de la finca de los propios de este Ayuntamiento «El Respigón», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por ocho días, a fin de oír reclamaciones.

La Bañeza, 6 de Mayo de 1958.—
El Alcalde, (ilegible). 1945

Ayuntamiento de Villaquejida

Confeccionada la cuenta de ordenación y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1957, se halla expuesta, en unión de sus justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen por cuantas personas y vecinos lo deseen, y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaquejida, 15 de Abril de 1958.—
El Alcalde, José M.^a Huerga.

Habiendo sido rendidas por el Sr. Alcalde las cuentas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1957, así como las del patrimonio municipal, y rendidas también las de caudales del referido año por el Sr. Depositario de fondos, por el presente, se hace saber que dichas

cuentas se hallan expuestas al público en Secretaría, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Villaquejida, 19 de Abril de 1958.—
El Alcalde, José M.^a Huerga. 1741

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1957:

Villacintor	1649
Santa Olaja de la Varga	1652
Vegamián	1745

Ventosailla	
Villanueva	
Golpejar	
Millaró	
Villamanán	1887
Cármenes	1986
Santa Olaja de Eslonza	2018

Presupuesto ordinario para 1958:

Villamontán de la Valduerna	1651
Canalejas	1924

Cuentas de los años 1956 y 1957:

Rioseco de Tapia	1696
------------------	------

Presupuesto extraordinario:

Liegos	1988
Lugán	1989
Velilla de la Tercia	1996
Boca de Huérgano	2041
Truchillas	2042

Presupuesto extraordinario para la construcción de una iglesia:

Valdeteja	1987
-----------	------

Administración de justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 60 de 1958, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo

acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Domingo Cordivilla Flórez, de 34 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Braulio y de María, natural de Gallarte (Vizcaya) y vecino que fué de León, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Chicote. 2021

Anulación de requisitorias

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico el día 3 de Febrero último, llamando y ordenando la busca y captura de Bonifacio Colino Ferreras, como procesado en el sumario núm. 3 de 1958, por abandono de familia.

La Bañeza, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 1858

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegas del Condado

Se pone en conocimiento de los agricultores del ámbito de esta Hermanidad, que tengan derecho al percibo del importe del sobrante de pastos y rastrojeras del año 1957 y no lo hayan cedido voluntariamente a otros organismos, pueden retirar las cantidades que les correspondan, en el plazo de ocho días hábiles, en el domicilio de la Hermanidad, sita en Vegas del Condado, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que deje de hacerlo en el plazo señalado, se entiende renuncia a percibir la cantidad que le corresponda y pasará a ingresos de la Junta Vecinal de los pueblos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegas del Condado, 12 de Mayo 1958.—El Jefe de la Hermanidad, Argimiro Tomé.

1997 Núm. 631.—65,65 ptas.